



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 143
Teléfono: 011 - 365009



N° 2156-2024/DRS-PUNO-DESP.

Resolución Directoral Regional

Puno, 23 de Agosto del 2024

VISTO:

El Memorandum N°149-2024-DESP de fecha 12 de agosto del 2024, puesto a la vista en fojas cuatro (04), y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorandum N°149-2024-DESP de fecha 12 de agosto del 2024 emitido por el jefe de la Dirección ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la aprobación mediante resolución direccional la conformación del "COMITÉ TECNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES, AÑO 2024";

Que los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el artículo VI de la Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28010, Ley General de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Directoral N°023-2008-DG/DIRESA-PUNO, de fecha 13 de agosto del 2024, se conformó el Comité asesor de inmunizaciones de la DIRESA - Puno, y el comité Técnico Operativo de inmunizaciones de la DIRESA - Puno;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017, de fecha 24 de abril de 2017, se modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo que la Dirección de Inmunizaciones, pertenece a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Despacho Viceministerial de salud Pública;

Que, la Norma Técnica Salud N°196 - MINSA/DGIESP-2022, aprobada mediante Resolución Ministerial N°884-2022/MINSA, de fecha 07 de noviembre del 2022, señala que la DIRESA debe tener establecido formalmente su Comité Técnico Operativo, el cual es responsable de la elaboración del Plan Regional de Inmunizaciones y de garantizar las actividades de inmunizaciones en el ámbito de su jurisdicción correspondiente;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, con Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA, de fecha 30 de mayo del 2005, se reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, la DIRESA-PUNO, es la Autoridad Sanitaria Regional que promueve la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud con calidad, participación y corresponsabilidad social, guiados por principios, valores de solidaridad, equidad.



tiene como misión, diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en el Departamento de Puno, con eficacia y calidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, a efecto de promover e implementar estrategias oportunas e innovadoras que busquen incrementar la demanda de la cobertura universal de vacunación, así como potenciar la universalización de la inmunización preventiva, resulta conveniente conformar el Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones, integrado por actores internos y externos del sector salud de la Región Puno.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones contenidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR, el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES, AÑO 2024", el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

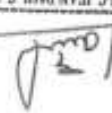
- El director regional o su representante, quien lo presidirá.
- El director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- El Coordinadora (or) de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, quien actuará como secretaria técnica del Comité.
- El jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- El director de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología
- El director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
- El director de la Dirección de Aseguramiento y calidad en Salud
- El director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- El director del Laboratorio Referencial.
- El director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- El director de la oficina Ejecutiva de Administración.
- El encargado de la Oficina de Comunicaciones
- El director de la Red de Salud Puno
- El director de la Red de Salud San Román
- El director de la Red de Salud Melgar
- El director de la Red de Salud Azángaro
- El director de la Red de Salud Collio
- El director de la Red de Salud Huancané
- El director de la Red de Salud Carabaya
- El director de la Red de Salud Lampa
- El director de la Red de Salud Chucuito
- El director de la Red de Salud Yunguyo
- El director de la Red de Salud Sandía
- El director de la Red de Salud San Antonio de Putina.
- El director de la Red de Salud San Antonio de Putina.
- El director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón de Puno" la

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER, que el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES, AÑO 2024", deberá instalarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


K.C. JEAN PAUL G. VALENZUELA REINOSO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M. N° 00081 - INC 47083





N° 2156-2024/DRE-PUNO-DESP